ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TINJACA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TINJACA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025".

Entre los suscritos a saber, JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.710.275, expedida en Tinjacá, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE TINJACÁ con NIT. 800028436-1, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL EN VALOR y PRORROGA, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, con fecha 11 de julio de 2025, se firmó el convenio CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TINJACA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($137.540.098,00) M/CTE, y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario escolar. **2.-** Que, con fecha 5 de agosto de 2025, se firmó el acta de inicio al convenio CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025. **3.-** Que con fecha 5 de noviembre de 2025, el Secretario de Educación y la Supervisora del convenio, presentan estudios previos y demás documentos a fin de adicionar en valor y prorrogar el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025. **4.-** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal. **5.-** Que existe certificado de disponibilidad de SGR No. 52025 del 3 de julio de 2025 y CDP del Departamento No. 3926 del 3 de julio de 2025, para llevar a cabo el presente adicional. **6.-** Que el adicional solicitado no supera el 50% del valor inicial del convenio, según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo único. **7.-** Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **8**.- Que de acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor y prórroga al Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Adicional el valor del convenio CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025, en la suma de DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($16.599.667,00) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: VALOR RACIONES: DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($16.518.453,00) M/CTE, VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($81.214,00) M/CTE. PARAGRAFO. Posterior al presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($154.139.765,00) M/CTE. Los recursos del presente adicional son aportados el 100% recursos del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, los cuales son: RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS VIGENCIA ACTUAL. CLÁUSULA SEGUNDA.- El valor del presente adicional, será tomado con cargo al CDP del SGR No. 52025 del 3 de julio de 2025 y CDP del Departamento No. 3926 del 3 de julio de 2025. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Departamento desembolsará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%)

del presente adicional, a la liquidación del convenio, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023. CLÁUSULA CUARTA.- Prorrogar el plazo de ejecución del convenio CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025 en SIETE (7) días calendario escolar. PARAGRAFO: Posterior al presente, el plazo total del convenio es de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 65 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. CLÁUSULA QUINTA.- Las demás cláusulas del convenio CO1.PCCNTR.8072627/2484 DE 2025 de 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación. El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario
Revisó: Yuliet Acevedo / Profesional Externo

VoBo. SOFIA E. BURGOS GUIO / DAPS-SECCON